

### C. ERIK

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600059421 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Diciembre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

**“SOLICITO SABER CON CUANTAS PATRULLAS CUENTA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.” (SIC).**

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por La Dirección General de Seguridad Publica.

Me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada se encuentra clasificada como RESERVADA.

Lo anterior ya que de darse a conocer al publico en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad publica en el combate a la delincuencia.

**DAÑO PROBABLE:** En caso de trascender la información se vulnera de manera tajante al precepto legal 73 de la Ley en comento: **COMPROMETE LA SEGURIDAD PUBLICA Y CUENTE CON UN PROPOSITO GENUINO Y UN EFECTO DEMOSTRABLE: PUEDA PONER EN RIEGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FISICA;** luego entonces podría causar que la delincuencia tenga ventaja sobre la seguridad el Municipio y de los ciudadanos, ya que se considera reservada puesto que al hacer pública dicha información puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre la cantidad de elementos en patrullaje por turno, el numero de unidades en servicio, cuantos cuentan con portación de arma, lo cual indudablemente pone en riesgo a la ciudadanía, los cuales al darse conocer al publico en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad publica en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada, lo que permitiría a los delincuentes efectuar acciones diversas en contra de las instituciones de seguridad pública; lo cual vulneraría las estrategias y políticas implementadas en materia de seguridad, facilitando la planeación de delitos de alto impacto.

**DAÑO ESPECIFICO:** La entrega de la información causaría un seri perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la población al obtenerla, ya que en base al estado de Fuerza se planean estrategias operativas en los sectores de mayor incidencia, por lo que la delincuencia conocería la probable distribución de unidades operativas, facilitando así la vulnerabilidad del Municipio y estando un paso delante de las Fuerzas de Seguridad. Al tratarse de información directamente relacionada con el estado de Fuerza, los cuales al publicitarse pudieran afectar directamente o indirectamente a los ciudadanos, los operativos realizados por las instituciones de seguridad pública, con motivo del combate a la delincuencia común y delincuencia organizada.

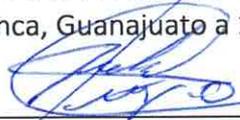
**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 73 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto. Así como de los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Gto. Y el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 13 de Diciembre de 20



LIC. MARLON MICHELLE MARTÍN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

